I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

5 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial (actualización tablas definitivas 2011) del convenio colectivo de Sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos (código número 28001575011982).*

Examinada el acta de revisión salarial (actualización tablas definitivas 2011) del convenio colectivo de Sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos, suscrita por la Comisión Paritaria del mismo el día 20 de enero de 2012, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de febrero de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo 2008-2011 para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos de la Comunidad de Madrid

Asistentes y/o representados:

— Por la parte empresarial:

- Don Antonio Gómez Rodríguez.
- Don Isidro Díaz de Bustamante.
- Don Julio Fernández-Llamazares.
- Doña Leticia Bellón García.

— Por la parte social:

- Doña Alicia López Arquero.
- Doña Concepción Castillo Sebastián.
- CC OO:
  - Doña Teresa Benavides Sanjuán.
- UGT:
  - Doña Beatriz Blánquez Layunta (SATSE).

En Madrid, siendo las diez horas del día 20 de enero de 2012, se reúnen en la calle General Yagüe, número 10, escalera A, primero G, 28020 Madrid, las personas relacionadas

BOCM-20120319-5

anteriormente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del vigente convenio colectivo se acuerda la actualización de las tablas definitivas del año 2011, incrementadas en un 2,4 por 100 respecto al año anterior que, una vez consensuadas por ambas partes, salvo error u omisión, quedan establecidas de la siguiente forma:

TABLA 2011 Definitiva (+2,4%)

	Tabla A			Tabla B		
Grupos y niveles	**Salario Base Mensual**	**Módulo Cálculo Complementos**	**Módulo Cálculo Nocturnidad**	**Salario Base Mensual**	**Módulo Cálculo Complementos**	**Módulo Cálculo Nocturnidad**
Grupo I						
Nivel I:	983,85	764,41	915,74	999,63	780,01	931,50
Nivel II:	1.027,77	828,98	959,65	1.044,83	845,93	976,70
Grupo II:	1.036,53	848,11	968,41	1.053,87	865,44	985,75
Grupo III	1.066,82	868,66	988,13	1.084,38	886,22	1.005,65
Grupo IV	1.151,37	981,54	1.081,84	1.171,44	1.001,59	1.103,32
Grupo V	1.292,62	1.150,97	1.224,49	1.316,14	1.174,48	1.248,00

Plús de Transporte	J. Continua	122,92		J. Continua	122,92	
	J. Partida	109,76		J. Partida	109,76	
	J. Nocturna	87,82		J. Nocturna	87,82	

Ambas partes autorizan a doña Margarita Enderiz Marcos, para que realice las gestiones oportunas en relación con la solicitud de registro, inscripción y publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se cierra la reunión de la Comisión Paritaria a las once horas del día anteriormente señalado.

(03/7.148/12)

BOCM-20120319-5